



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00498396- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00498396- -UNC-ME#FCC por el cual el Prof. Héctor Mansilla, Leg. N° 37.560, solicita licencia -con goce de haberes- desde el 25 de julio y hasta el 03 de agosto de 2026, a fin de participar en el XXXV Congreso Latinoamericano de Sociología a realizarse en Río de Janeiro (Brasil).

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista del solicitante.

Que el Prof. Mansilla acompaña la documentación respaldatoria del pedido y la Secretaría Académica ha emitido informe favorable.

Lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ord. HCS 1/91 (T.O RR 1600/00) en cuanto a las licencias para docentes interinos, la cual debe computarse a partir de día hábil, es decir, desde el 27 de julio del presente año.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 36 in 6) de los Estatutos de la UNC esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Justificar -con goce de haberes- las inasistencias del Prof. Héctor Mansilla, Leg. N° 37.560, desde el 27 de julio y hasta el 03 de agosto de 2026, a fin de participar en el XXXV Congreso Latinoamericano de Sociología a realizarse en Río de Janeiro (Brasil).

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría Académica. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.

